

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. . . . 0,50 ptas.
 » » de años anteriores : 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------|---|-------|
| Administración Provincial | | Administración Central | |
| Gobierno civil de Santander | | Ministerio de la Gobernación | |
| Circular n.º 174. Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante los pasados meses de febrero y abril, respectivamente, de 1944 | 698 | Convocando un concurso de perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración Local | 701 |
| Circular n.º 175. Concediendo autorización al señor presidente de la Sociedad Fomento de Caza y Pesca, de Ampuero, "La Montaña", para emplear estricnina | 701 | Anuncios Oficiales | |
| Excmo. Diputación provincial de Santander | | Anuncios de Subastas | |
| Anunciando varios suplementos de créditos en los capítulos que se indican | 701 | División Hidráulica del Norte de España | 702 |
| "Boletín Oficial del Estado" | | Jefatura de Obras Públicas de Santander | 703 |
| Presidencia del Gobierno | | Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega | 703 |
| Decreto de 27 de junio de 1944 por el que se prorroga el cierre de los molinos maquileros durante la actual campaña | 701 | Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander | 703 |
| | | Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander | 704 |
| | | Administración de Justicia | |
| | | Providencias judiciales | 704 |
| | | Administración Municipal | |
| | | Ayuntamiento de Santander | 704 |

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 174

Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante los pasados meses de marzo y abril, respectivamente, de 1944:

M E S D E M A R Z O

| NUMERO | NOMBRE Y APELLIDOS | CLASE | VECINDAD |
|--------|-----------------------------------|-------|-----------------------------|
| 327 | Fermin García Palazuelos | 7 | Sarón. |
| 328 | Miguel Fernández Sáinz | 7 | La Aguilera. |
| 329 | Angel Sáinz González | 7 | Las Rozas. |
| 330 | Antonio Martínez Martínez | 7 | Guriezo. |
| 331 | Melchor Martínez Collantes | 7 | Bárcena de Pie de Concha. |
| 332 | José Luis Blanco Zubieta | 7 | Hoz de Anero. |
| 333 | Alejandro Martínez Moroso | 6 | Reinosa. |
| 334 | José Bedia Quijano | 7 | Rubayo. |
| 335 | Francisco González Sánchez | 4 | Santander. |
| 336 | Luis Calvo Madariaga | 7 | Rasines. |
| 337 | Leopoldo Gutiérrez de Mata | 6 | Los Corrales. |
| 338 | Fernanda Herrera Escalada | 7 | Soto Iruz. |
| 339 | José Colsa Trueba | 7 | Ramales. |
| 340 | Máximo Arce y Colina | 6 | Ajo. |
| 341 | Fermin Cruz Santiuste | 7 | Soane. |
| 342 | Miguel Cecin Vega | 7 | Bárcena de Cicero. |
| 343 | Fernando Sáinz de Rozas | 7 | Incedo de Soba. |
| 344 | Angel Sierra Villar | 7 | Astillero. |
| 345 | Emilio Sierra Arriola | 7 | Omoño. |
| 346 | Antonio Sáiz Gómez | 7 | Hoyos. |
| 347 | David Diego Ruiz | 7 | Sel del Tajo. |
| 348 | José Díaz González | 7 | Duález. |
| 349 | Restituto Rivero Sierra | 7 | Astillero. |
| 350 | Angel San Martín López | 7 | Guriezo. |
| 351 | Manuel Jiménez Pérez | 7 | Sarón. |
| 352 | Pío Sánchez Martínez | 7 | Barreda. |
| 353 | Luis Gómez Gómez | 4 | Torrelavega. |
| 354 | Nicolás Manzana Domínguez | 7 | Castanedo. |
| 355 | Alberto Ortega Herrería | 7 | Santander. |
| 356 | Julián Moya Peña | 7 | Villabáñez. |
| 357 | Francisco Alvarez Solana | 7 | Maliaño. |
| 358 | José Arco Fuente | 7 | Langre. |
| 359 | José Martínez Conde Sánchez | 6 | Santander. |
| 360 | José de la Maza Tejera | 7 | Idem. |
| 361 | Domingo Hernández Villaría | 7 | Turieno. |
| 362 | Gonzalo Pardo González | 3 | Torrelavega. |
| 363 | Juan José Herrero del Campo | 7 | San Vicente de la Barquera. |
| 364 | Antonio Mollada Sánchez | 7 | Gandarilla. |
| 365 | Leopoldo Remolina Galán | 5 | Arredondo. |
| 366 | Manuel Ruiz Palacios | 7 | Merutelo. |
| 367 | José Antonio Núñez Merino | 7 | Torrelavega. |
| 368 | José Rea Pérez | 7 | Idem. |
| 369 | Esteban Ruiz Rasines | 6 | Ramales. |
| 370 | Luis Martínez López | 6 | Idem. |
| 371 | Eusebio Santisteban Torre | 6 | Idem. |
| 372 | Luis Cieza González | 7 | Castañeda. |
| 373 | Carlos Díaz Gutiérrez | 5 | Hoyuelas. |
| 374 | María Marañón Lavín | 7 | Santander. |
| 375 | Felipe Ortiz Roldán Gómez | 7 | San Pedro del Romeral. |
| 376 | Francisco Sáinz Gutiérrez | 7 | Santa María de Aguayo. |
| 377 | Florencio Sánchez Señas | 7 | Los Llanos. |
| 378 | Laureano Gómez Pérez | 6 | Turieno. |
| 379 | Juan José Irasola Bilbatua | 5 | Castro Urdiales. |
| 380 | José Corona Tresgallo | 6 | Bárcena de Cudón. |
| 381 | Virginia Prunedá Piñeiro | 7 | Oruña. |

| NUMERO | NOMBRE Y APELLIDOS | CLASE | VECINDAD |
|--------|-----------------------------------|-------|-------------------------|
| 382 | José Sáiz Salas | 7 | Miengo. |
| 383 | Agustín Ribadulla Pardiñas | 7 | Bóo de Piélagos. |
| 384 | Agustín Cuesta Peña | 7 | Allén del Hoyo. |
| 385 | Amador Alonso Palacio | 6 | Guarnizo. |
| 386 | Manuel González Muñoz | 7 | Lugar de Monte. |
| 387 | Aquilino García Arenas | 7 | Parbayón. |
| 388 | Eduardo Ruiz Pardo | 7 | Vargas. |
| 389 | Moisés Corzo Puente | 7 | Heras. |
| 390 | Pedro Ruiz Francos | 7 | Guriezo. |
| 391 | Luis Ocejo Trueba | 7 | Vega de Ruesga. |
| 392 | Julián Rodríguez Santamaría | 7 | Guriezo. |
| 393 | Valentín Salvador Berdía | 6 | Santander. |
| 394 | José María Ruiz Obeso | 6 | Los Corrales. |
| 395 | Angel de Celis Gutiérrez | 7 | Salces. |
| 396 | Fernando Fernández Arche | 7 | Santa Olalla. |
| 397 | Bernabé López Fernández | 7 | Santa María de Cayón. |
| 398 | Severino Cruz Zubietá | 7 | Laredo. |
| 399 | Gabino Maza Barquín | 7 | La Cavada. |
| 400 | José Noba Eterna | 2 | Santander. |
| 401 | Antonio Brevera Cloux | 5 | Hinojedo. |
| 402 | Tomás Ordóñez Pascual | 4 | Torrelavega. |
| 403 | José Antonio Ruiz Morlote | 7 | Peñacastillo. |
| 404 | Javier Pradera Gárate | 6 | Ampuero. |
| 405 | Francisco del Carmen Ruiz | 7 | Escalante. |
| 406 | Arturo Bra Fernández | 7 | Bárcena de Cicero. |
| 407 | Ramiro Cano Carriedo | 7 | Riva de Ruesga. |
| 408 | Máximo Prieto Calvo | 6 | Idem. |
| 409 | Juan Cabrero Torres Quevedo | 7 | Santander. |
| 410 | Secundino Basco Setián | 7 | Meruelo. |
| 411 | José Barbeito Ruiz | 7 | Idem. |
| 412 | Enrique Bordas Oslé | 7 | Peñacastillo. |
| 413 | Alfonso Fernández Somarriba | 7 | Soano. |
| 414 | Máximo Ruiz Barquín | 7 | Escalante. |
| 415 | Santiago Alvarez Iglesias | 7 | Matienzo. |
| 416 | Fernando García Fernández | 7 | Quintana. |
| 417 | Eloy Cagigal Tijera | 6 | Villaverde de Pontones. |
| 418 | Isidro Mardones Ortega | 7 | Estrada. |
| 419 | Julián Sánchez Celis | 7 | La Revilla. |
| 420 | Avelino García y García | 7 | Cambarco. |
| 421 | Santos Fernández Fernández | 6 | Abanillas. |
| 422 | Francisco Sánchez Sánchez | 7 | Cóbreces. |
| 423 | Manuel Madrazo Gómez | 7 | Ajo. |

M E S D E A B R I L

| | | | |
|-----|----------------------------------|---|------------------|
| 424 | Gregorio Argüeso Castañeda | 7 | Bimón. |
| 425 | Amelio Landaluce Escobal | 6 | Torrelavega. |
| 426 | José Gómez García | 7 | Hinojedo. |
| 427 | Fidel Sáinz Ruiz | 7 | Vioño. |
| 428 | Ricardo Pérez Angulo | 7 | Argoños. |
| 429 | Eusebio González Gutiérrez | 7 | Sierra Norte. |
| 430 | Julián Sáinz Corra | 7 | Guriezo. |
| 432 | Alvaro Pérez Corra | 7 | Idem. |
| 433 | Francisco Ocharan Posadas | 2 | Castro Urdiales. |
| 434 | José María Gómez Ferreira | 7 | Róiz. |
| 435 | José Sancho Ortiz | 6 | Ruiseñada. |
| 436 | Mauricio Celis González | 7 | La Revilla. |
| 437 | Modesto Molleda de la Vara | 7 | Comillas. |
| 438 | Antonio Lagüera Riva | 7 | Cubas. |
| 439 | Fortunato Izquierdo Arenas | 7 | Villamoñico. |
| 440 | Salvador Sáinz Ortiz | 6 | Ramales. |
| 441 | Manuel Bustillo Díaz | 7 | Rudagüera. |
| 442 | Ramón Arco Cagigas | 7 | Carriazo. |
| 443 | Angel Chavés Castanedo | 7 | Langre. |
| 444 | Antonio Cecin Gajano | 7 | Suesa. |

| NUMERO | NOMBRE Y APELLIDOS | CLASE | VECINDAD |
|--------|--------------------------------|-------|------------------------|
| 445 | Manuel Vega Santander | 7 | Bádames. |
| 446 | Angel Vega Santander | 7 | Idem. |
| 447 | Luis Suárez Fernández | 6 | Santander. |
| 448 | Ramiro Martín Doumarco | 7 | Totero. |
| 449 | Jesús Fuente Fuente | 7 | San Pedro Baeras. |
| 450 | Angel San Emeterio Cagigas | 7 | Argoños. |
| 451 | Ramón Ortiz Expósito | 7 | Cicero. |
| 452 | Baldomero Sánchez Gutiérrez | 6 | Quijas. |
| 453 | Amalio Gutiérrez Sierra | 7 | Los Llaos. |
| 454 | Pablo Rivas Granel | 6 | Solares. |
| 455 | Rafael Santín Martínez | 7 | Noja. |
| 456 | Angel Rivas Vega | 7 | Solares. |
| 457 | Emilio Martinau Jourdain | 5 | Santander. |
| 458 | Francisco Alonso Martín | 5 | Idem. |
| 459 | Alberto Venero Mier | 6 | Escalante. |
| 460 | Joaquín Vegas Osorio | 7 | Bárcena de Cicero. |
| 461 | Antonio Gutiérrez Mier | 7 | Escalante. |
| 462 | Pedro Gutiérrez Asón | 7 | Idem. |
| 463 | Alfredo Gutiérrez Asón | 7 | Idem. |
| 464 | Atilano Rodríguez Gómez | 7 | Barriopalacio. |
| 465 | Emiliano Gutiérrez Alvarez | 7 | Villaescusa. |
| 466 | Julián Rodríguez Fernández | 7 | Mataporquera. |
| 467 | Aniano Gutiérrez Santiago | 7 | Loma Somera. |
| 468 | Ricardo Cobo Acebo | 7 | Peñacastillo. |
| 469 | Jesús Rumoroso González | 7 | Gornazo. |
| 470 | Plácido Villegas Herrera | 7 | Miengo. |
| 471 | Ricardo Hontañón Castanedo | 7 | Pedreña. |
| 472 | Luis Previati Pascualini | 7 | Santander. |
| 473 | Alfredo Mendiguchía Lamadrid | 6 | Idem. |
| 474 | Segundo Vázquez García | 6 | Llano de Valdearroyo. |
| 475 | Miguel Fernández Irías | 6 | Santander. |
| 476 | José Abascal Ruiz | 7 | Ajo. |
| 477 | Gerardo Vigil Muslera | 5 | Santander. |
| 478 | Luis Alonso Amandi | 6 | Idem. |
| 479 | José Collantes García | 7 | San Felices de Buelna. |
| 480 | Wenceslao Sáez Gutiérrez | 7 | Puenteviesgo. |
| 481 | Vicente de la Bárcena Gómez | 6 | Reinosa. |
| 482 | Juan José Martínez Obeso | 6 | Idem. |
| 483 | Emiliano Aguilar Azuara | 6 | Idem. |
| 484 | Basilio Ruiz Martínez | 7 | Santullán. |
| 485 | Eloy Landa Ocariz | 7 | Otañes. |
| 486 | Angel Pardo Gutiérrez | 7 | Soba. |
| 487 | Tomás Pardo Gutiérrez | 7 | Rozas de Soba. |
| 488 | Manuel Ruiz Hormazábal | 7 | Villaverde de Trucíos. |
| 489 | Francisco Lomo Relloso | 7 | Ogarrio. |
| 490 | Patricio Madrazo Sáinz Maza | 7 | Matienco. |
| 491 | José Manuel Ruiz Fernández | 7 | San Miguel de Aras. |
| 492 | Pedro Martínez Conde | 7 | San Pantaleón. |
| 493 | Lorenzo San Emeterio Sáinz | 7 | San Miguel de Aras. |
| 494 | Gorgonio Ruesga Verano | 7 | San Pantaleón. |
| 495 | Jesús Vicente Ortiz Echevarría | 7 | Ampuero. |

Santander, 1 de mayo de 1944.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA 412

CIRCULAR NUMERO 175

Con esta fecha, y visto el informe favorable emitido por el puesto correspondiente de la Guardia civil, autorizo al señor presidente de la Sociedad Fomento de Caza y Pesca, de Ampuero, "La Montaña", para emplear estrichina, con la finalidad de exterminar los animales dañinos existentes en el término municipal, después de transcurridos ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, y debiendo observarse las medidas de precaución contenidas en la Ley de Caza y en el Reglamento para su ejecución.

Santander, 26 de junio de 1944. 1338

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó varios suplementos de créditos en los capítulos 1.º, 6.º, 8.º y 10.º del presupuesto vigente, cuyo importe de pesetas 227.250 será cubierto en la forma que indica el apartado tercero del artículo 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

El expediente se halla expuesto al público, durante quince días, en las oficinas de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 4 de diciembre de 1931, en relación con el 205 del Estatuto provincial vigente.

Santander, 6 julio de de 1944.—El presidente, Manuel G. Mesones.—El secretario, Luis Herrera.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

Persistiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de treinta de junio

de mil novecientos cuarenta y uno, prorrogada por el Decreto de primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único. Se proroga la clausura temporal de los molinos maquileros hasta primero de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, quedando subsistente lo establecido en la Ley de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco Franco. 1362

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de junio de 1944).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Instituto de Estudios de Administración Local
(Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos)

A partir del día primero de septiembre próximo, y durante un plazo de quince días hábiles, se admitirán instancias en la Secretaría General del Instituto, calle de García Morato, número 7, para tomar parte en un curso de perfeccionamiento, de duración, aproximada, de un bimestre, que comenzará el 4 de octubre, y a cuyo término, y previas las pruebas de escolaridad con aprovechamiento, la Escuela otorgará el certificado correspondiente.

Pueden tomar parte en dicho curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría que no hubieren cursado estudios en la Escuela; y para el caso de que el número de solicitantes exceda de la capacidad de los locales, la Dirección del Instituto se reserva la facultad de determinar el acceso al mencionado curso, fijando el orden que proceda.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo. 1363

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de junio de 1944).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas de previo reconocimiento para demarcación que por el personal de este Distrito darán comienzo en los días y para las minas cuyos sitios y términos a continuación se expresan, sirviendo, además, este anuncio como notificación oficial a los dueños, colindantes o representantes y demás interesados no vecinos de esta capital:

Número del expediente, 15.240;

nombre de la mina, María del Carmen; término municipal, Medio Cudeyo; interesado o representante, Calixto Ibarguren Presmanes; vecindad Heras.

15.316; "María del Pilar", en Medio Cudeyo; Sociedad Española de Productos Dolomíticos, de Santander.

15.254; "Maribel", en Villaescusa; Calixto Ibarguren Presmanes, de Heras; mina colindante, "La Española", número 15.112.

15.353; "Clementina", en Villaescusa; Saturnino Castanedo Santamaria, de Villanueva.

Fecha de las operaciones: del

día 10 al día 15 de julio de 1944.

Santander, 30 de junio de 1944.
El ingeniero jefe, J. Luna. 1366

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones

Instalaciones eléctricas

La Electra Vasco Montañesa solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para la instalación de una línea de baja tensión para alumbrado al barrio de Entrambaspeñas, del Ayuntamiento de Limpías.

La línea que se solicita tiene su origen en la red de distribución, propiedad de la entidad peticionaria, en la margen izquierda de la carretera de Cereceda a Laredo, en los primeros metros del kilómetro 85; atraviesa ésta y seguidamente se interna en terreno de don Ignacio Lombera Bringas, siguiendo la dirección de un camino vecinal, con el que linda dicho terreno, y continúa por terreno del común en un corto trecho, para terminar en el citado barrio de Entrambaspeñas. La línea será bifilar para corriente alterna monofásica a 120 voltios y 50 períodos.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios, cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Carretera de Cereceda a Laredo, kilómetro 85.

Don Ignacio Lombera Bringas.
Común.

Lo que, en cumplimiento de cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, concediéndose treinta días para admitir las reclamaciones de cuantos se crean perjudicados con la línea de que se trata, a cuyo fin se hallará de manifiesto en esta Jefatura, durante dicho interregno, en horas hábiles de oficina, el mencionado proyecto.

Santander, 2 de julio de 1944.
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.
Derechos de inserción: 67,25.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

Autorizada esta División Hidráulica para realizar por el sistema de administración, mediante destajos, las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Argomilla, perteneciente al Ayuntamiento de Santa María de Cayón, provincia de Santander, abre concurso de destajo para la ejecución de todas las obras que comprende el citado proyecto, por un presupuesto de ejecución, por administración, de cincuenta y seis mil quinientas veintinueve pesetas con sesenta y tres céntimos (56.529,63).

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, todos los días laborables, de las once a las trece horas y media.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de esta División Hidráulica del Norte de España, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, terminando el plazo a las trece horas del último día señalado.

La apertura de pliegos se verificará ante notario, en las oficinas de la División Hidráulica del Norte de España, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo para presentación de pliegos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica, y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (450 pesetas), reseñándose en el sobre el número de la cédula, clase, etc., La cédula se exhibirá en el momento de entregar la proposición, y el sobre llevará la indicación: "Proposición para el concurso de destajo de todas las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Argomilla, perteneciente al Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Santander), e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante recibo de la Pagaduría de esta División Hidráulica que acredite haber hecho el depósito o fianza provisional, justificante de estar al corriente del Retiro Obrero, Subsidio Familiar y Accidentes del Trabajo.

La fianza provisional para poder concursar será de dos mil quinientas (2.500) pesetas, que se depositarán en metálico en la Pagaduría de esta División Hidráulica.

Esta fianza se convertirá en definitiva en el momento de la adjudicación y quedará en la Pagaduría de esta División para responder de la ejecución de las obras, siendo devuelta al destajista cuando las obras estén com-

pletamente terminadas y recibidas.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Si se trata de sociedades, los documentos que acrediten su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928.

Con arreglo a la instrucción sexta de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, se tendrá en cuenta para la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiendo, con arreglo a la instrucción novena de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

Oviedo, 23 de junio de 1944.
El ingeniero jefe, Luis González Valdés. 1360

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de... número..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Argomilla, perteneciente al Ayuntamiento de Santa María de Cayón, provincia de Santander, suscrito en 26 de junio de 1942 por el ingeniero don Ricardo Cañada Alfonso, se compromete a ejecutar dicha obras por la cantidad de... (expresada en letra) pesetas. (1).

Asimismo, se compromete a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los organismos encargados en la materia.

..... a... de..... de 1944....

(Firma del concursante).

(1) Con arreglo a la instrucción 7.^a de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, podrá ofrecerse en lugar de la rebaja la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

Derechos de inserción: 187,25.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE SANTANDER**

Subastas-arbolado

El día 19 de julio próximo, a las doce horas, se celebrará en esta Je-

fatura (Gándara, 4, 2.º), la subasta del aprovechamiento y sustitución de los árboles depositados en el kilómetro 25 de la carretera de Santander a Oviedo, cuyas características y tasación a continuación se expresan:

TERMINO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

| Núm. de orden | SITUACION | | | Clase de la planta | Circunferencia del tronco a 1,50 mts. sobre el suelo Metros | Aprovechamiento | Valor total — Pesetas |
|---------------|-----------|--------|-----------|--------------------|--|-----------------|-----------------------------|
| | Kmt.º | Hect.º | Margen | | | | |
| 1 | 25 | 3 | Ocha. ... | Chopo | 1,90 | Maderable | 155 |
| 2 | " | " | Idem ... | Idem ... | 1,80 | idem ... | 145 |
| 3 | " | " | Idem ... | Idem ... | 1,90 | idem ... | 155 |
| 4 | " | " | Idem ... | Idem ... | 1,70 | idem ... | 140 |
| 5 | " | " | Idem ... | Idem ... | 1,80 | idem ... | 150 |
| 6 | " | " | Idem ... | Idem ... | 1,90 | idem ... | 155 |
| 7 | " | " | Idem ... | Idem ... | 2,00 | idem ... | 160 |
| 8 | " | " | Idem ... | Idem ... | 1,60 | idem ... | 135 |
| 9 | " | " | Idem ... | Idem ... | 1,90 | idem ... | 155 |
| 10 | " | " | Idem ... | Idem ... | 1,80 | idem ... | 145 |
| 11 | " | " | Idem ... | Idem ... | 1,90 | idem ... | 155 |

que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero; y

3.ª Que la subasta se celebra sin suplir los títulos de propiedad, obrando en autos la certificación expedida con respecto a cargas, la que, con aquéllos, queda de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. para cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante el estado de titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Torrelavega, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, Ignacio Summers Ysern.—El secretario judicial, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 103,50.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE SANTANDER**

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Por e l presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidas por el procurador don Francisco Cubría, en nombre y representación de don Manuel Valle Ricalde, contra don Vicente Mancebo Alonso, contra la finca hipotecada por éste, la cual se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio de diez mil quinientas pesetas, y cuya finca es la siguiente:

Una casa radicante en esta ciudad, en el barrio de Miranda, señalada con el número 44, compuesta de planta baja, piso principal y piso abuhardillado; mi-

Los gastos que produzca la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia serán de cuenta de los adjudicatarios.

El pliego de condiciones que han de regir en esta subasta se halla de manifiesto en la Alcaldía de Torrelavega y en esta Jefatura.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, hallándose de manifiesto en esta Jefatura el pliego de condiciones para optar a la referida subasta.

Santander, 26 de junio de 1944.
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

1348

Derechos de inserción: 96 ptas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**

Don Ignacio Summers Isern, juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Torrelavega,

Hace público: Que el día doce de agosto próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

I) Trozo de terreno de huerta, sito en la parte de atrás de la casa número 3 de la calle de Jovellanos, de Oviedo; tiene ese terreno la forma de un rectángulo; mide 54 metros de largo por 20 de ancho, o sean, 1.000 metros cuadrados, y linda: al Este y Norte, carretera y terrenos de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana; Sur, resto de la finca de donde procede, que se reserva don José García, y Oeste, más de los señores Masaveu y Compañía.

II) Un cobertizo de ocho metros de la línea de la fachada por 34 de fondo, cubierto con uralita, montado sobre pilastras de ladrillo y abierto por el frente y el costado derecho, cuyo cobertizo se halla en la parte izquierda, y dentro del solar antes descrito; y

III) Otro cobertizo de la misma construcción, de veinte metros de frente por ocho de fondo, situado en el fondo del solar primeramente descrito.

Advertencias

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de sesenta y seis mil novecientas sesenta pesetas, en que fueron tasadas las fincas relacionadas, cuyo total servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas

de cinco metros veinte centímetros de frente por trece metros ochenta centímetros de fondo, en total, sesenta y seis metros noventa y un centímetros. Un terreno situado a la espalda, que mide sesenta y un metros cuadrados; y otro terreno al frente de dicha casa, que mide setenta metros cuadrados. Casa y terreno constituyen una sola finca, que, con inclusión de lo que ocupa el edificio, tiene una superficie de dos áreas siete centiareas y noventa y un miliareas. Linda: por su frente, al Sur, calle pública; por la espalda, al Norte, con camino de Miranda a La Magdalena; por la derecha, entrando, al Este, con casa de doña Eugenio Ricalde y don Manuel Valle y con terreno de este mismo señor, y por el Oeste o izquierda, entrando, herederos de don Manuel García, don Julio Encio y doña Josefina Francisca de Gabriel Causillas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 36, principal, el día siete de agosto próximo, y hora de las once; y para tomar parte en la subasta se previene a los licitadores: que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor del tipo por el que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que se dejó sin efecto la subasta anunciada para el día veintiocho del actual, y cuyo edicto apareció en el "Boletín Oficial" de la provincia en 26 de mayo último, por haber sufrido un error en el tipo que se fijó en aquél del valor de la finca hipotecada.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido

el presente, en Santander a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El juez, José Balboa Cobo.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 124,75

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DE SANTANDER

Anuncio

Teniendo necesidad esta Jefatura de adquirir los artículos que a continuación se expresan, se convoca por el presente a todos los señores industriales de esta plaza y provincia que quieran presentar pliegos, admitiéndose todos los días laborables, hasta el primero de agosto próximo, a las doce horas en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la calle de Antonio López, número 12 primero izquierda.

Artículos

Leña para rancho, 1.494 quintales métricos.

Leña para hornos, 1.206 quintales métricos.

Santander, 4 de julio de 1944. El capitán jefe administrativo accidental, José Vicente. 1390

Derechos de inserción: 31 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don Alberto López Dóriga, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "José María Quijano", ha sido interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo provincial de fecha 29 de enero del año actual, en reclamación sobre liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas de la Contribución de Utilidades por la tarifa 1.^a, correspondiente a dietas y retribución del Consejo de Administración de la Sociedad recurrente por el ejercicio del año 1940.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 27 de junio de 1944.—Adolfo Sánchez de Movellán. 1365

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Esta Alcaldía de Santander hace público para general conocimiento que, durante el plazo máximo de un mes, podrán presentarse, debidamente reintegradas, instancias solicitando tomar parte en el concurso-examen que ha de celebrarse para la provisión definitiva de las plazas que a continuación se relacionan de profesores de la Banda municipal de Música

Las instancias se presentarán en el Registro general, durante las horas hábiles de despacho al público (de once a trece), acompañadas de los documentos que en las condiciones se indican, las que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Personal:

Flauta segundo, con 4.000 pesetas.

Oboe primero, con 5.000 pesetas.

Requinto, con 4.500 pesetas.

Clarinete primero, con 4.000 pesetas.

Clarinete primero, con 4.000 pesetas.

Clarinete segundo-tercero, con 3.000 pesetas.

Saxofón soprano, con 4.000 pesetas.

Saxofón barítono, con 3.500 pesetas.

Fliscorno primero, con 5.000 pesetas.

Trompeta primero, con 5.000 pesetas.

Trompeta primero ayuda, con 4.000 pesetas.

Trompa primero, con 5.000 pesetas.

Dos educandos, a 1.500 pesetas.

Santander, 28 de junio de 1944. El alcalde, A. Abascal. 1368

Derechos de inserción: 48 pts.